



Don José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, Presidente del Consejo de Administración de Bankia S.A, entidad con CIF número A-14.010.342, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9.341, libro 6.623, folio 104, hoja V 17.274 y con domicilio social en Valencia, C.P. 46002 calle Pintor Sorolla, nº8

CERTIFICA

Que el contenido enviado por correo electrónico del presente documento es copia fiel y coincide exactamente con el Suplemento al Documento de Registro de Bankia, presentado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales con fecha 29 de marzo de 2016.

AUTORIZA

La difusión del citado documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 29 de marzo de 2016.

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 7 DE JULIO DE 2015

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "Suplemento") al Documento de Registro de Bankia, S.A. (en adelante Bankia), elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 7 de julio de 2015 y número de registro oficial 10557 (el "Documento de Registro"), suplementado con fecha 24 de septiembre de 2015, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de la información financiera individual y consolidada, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 de Bankia, S.A. y las entidades dependientes que forman el Grupo Bankia (en adelante también, Bankia).

PERSONAS RESPONSABLES

D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache, con DNI número 14909223-W, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 25 de junio de 2015, acuerda la incorporación por referencia de la información financiera individual y consolidada de Bankia, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 de Bankia, S.A. y las entidades dependientes que forman el Grupo Bankia, y asume, en representación de Bankia, con domicilio social en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Mediante el presente Suplemento, se incorpora por referencia al Documento de Registro, la información financiera individual y consolidada de Bankia correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015, debidamente auditada sin salvedades, formulada por el Consejo de Administración de la entidad el 10 de febrero de 2016, y que se puede consultar en la página web de la Entidad (www.bankia.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Se adjunta al presente Suplemento el informe de auditoría correspondiente a los estados financieros anuales individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2015.

Se puede acceder a la información financiera anual de Bankia correspondiente al ejercicio 2015 que se incorpora por referencia en el presente Suplemento a través de los siguientes vínculos:

<http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/cuentas-anuales-individuales-informe-de-gestion-e-informe-del-auditor-del-ejerci.pdf>

<http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/cuentas-anuales-consolidadas-informe-de-gestion-e-informe-del-auditor-del-ejerci.pdf>

<http://www.cnmv.es/AUDITA/2015/16163.pdf>

El presente documento constituye un suplemento al Documento de Registro de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Documento de Registro y con cualquier otro suplemento al mismo que se publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro con fecha 7 de julio de 2015 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en el suplemento de fecha 24 de septiembre de 2015 en el que se incorpora por referencia la información financiera consolidada correspondiente al primer semestre de 2015 de Bankia, en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Documento de Registro:

Datos del Hecho Relevante	Epígrafes del Documento de Registro afectados por el Hecho Relevante
<p>Fecha: 15/01/2016 Número: 234034 Descripción: Standard & Poor's Ratings Services ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad</p>	<p>Información adicional que complementa el Apartado C. (viii) del Epígrafe I (Factores de Riesgo)</p>
<p>Fecha: 22/01/2016 Número: 234174 Descripción: DBRS Ratings Limited ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.</p>	<p>Información adicional que complementa el Apartado C. (viii) del Epígrafe I (Factores de Riesgo)</p>
<p>Fecha: 17/02/2016 Número: 234948 Descripción: La sociedad difunde nota de prensa sobre la apertura de un proceso para devolver la inversión a los inversores minoristas que acudieron a la salida a bolsa en 2011.</p>	<p>Apartados 20.1, 20.4, 20.8 y 22. (iv) del Epígrafe II (Documento de Registro de Acciones – Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la comisión de 29 de Abril de 2004)</p>
<p>Fecha: 23/02/2016 Número: 235182 Descripción: Fitch Ratings revisa al alza la calificación crediticia a largo plazo de la sociedad.</p>	<p>Apartado C. (viii) del Epígrafe I (Factores de Riesgo)</p>
<p>Fecha: 26/02/2016 Número: 235531 Descripción: Fitch Ratings revisa al alza la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.</p>	<p>Información adicional que complementa el Apartado C. (viii) del Epígrafe I (Factores de Riesgo)</p>
<p>Fecha: 15/03/2016 Número: 236321 Descripción: La sociedad comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas</p>	<p>Los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas afectan principalmente a los siguientes apartados del Epígrafe II (Documento de Registro de Acciones – Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la comisión de 29 de Abril de 2004):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartados 14, 16 y 17: Nombrar como consejero, con la calificación de consejero independiente, a D. Antonio Greño Hidalgo por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. Alfredo Lafita Pardo que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General. - Apartados 2, 15, 16, 20 y 21

En Madrid, a 18 de marzo de 2016

D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche



Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 300
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Bankia, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de Bankia, S.A. (la sociedad dominante) y entidades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 1.3 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Bankia, S.A. y entidades dependientes a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 2.18.1 y 22 de la memoria consolidada adjunta, que describen las incertidumbres asociadas al resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A. y a las provisiones registradas por el Grupo en relación con los mencionados litigios. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Bankia, S.A. y entidades dependientes.



ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2016 nº 01/16/02280
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditores de cuentas en España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 50530)

José Carlos Hernández Barrasús

10 de febrero de 2016



Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 300
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Bankia, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Bankia, S.A. (en adelante el Banco), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Banco, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1.3 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Bankia, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 2.20.1 y 20 de la memoria adjunta, que describen las incertidumbres asociadas al resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A. y a las provisiones registradas por el Banco en relación con los mencionados litigios. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación del Banco, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Banco.



ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/02279
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....
Informe sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

José Carlos Hernández Barrasús

10 de febrero de 2016